



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0712-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 05 de setiembre del 2023.

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N.º 71-2019-GM-MDCH de fecha 08 de mayo del 2019; Resolución de Gerencia Municipal N°1550-2022-MDCH/GM de fecha 28 de octubre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N°0081-2023-MDCH/GM de fecha 01 de marzo del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N°250-2021-MDCH/GM de fecha 27 de abril del 2021; Resolución de Gerencia Municipal N°524-2021-MDCH/GM de fecha 16 de julio del 2021; Resolución de gerencia Municipal N°785-2022-MDCH/GM de fecha 25 de mayo del 2022; Informe N°14-2023-SGDE-LTH-RPSAH-MDCH de fecha 18 de agosto del 2023; Informe N°027-2023-MDCH-OSLI-DSPI-I/LMBF de fecha 25 de agosto del 2023; Informe N°1574-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 29 de agosto del 2023; Informe N°2087-2023/SGDEL/MDCH/C/A-OPC de fecha 31 de agosto del 2023; Informe N°436-2023-OGPP-MDCH/DCA de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N° 0870-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 31 de julio del 2023; Informe Legal N° 0279-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A. de fecha 25 de julio del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Modificación de Expediente Técnico N° 07, por ampliación presupuestal N° 05 del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC**, con CUI N° 2391037. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Cabe citar el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto, las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en su numeral 07.2.4.2.1, Literal a) ampliación presupuestal por adicional.

- Numeral 1) el adicional es una prestación no considerada en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, (...) numeral 2) (...) o apartidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente, técnico (partidas nuevas) y errores en los metrados (mayores metrados y deductivos) (...).
- Numeral 4) para la aprobación y registro de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente técnico o documento equivalente el residente de obra deberá presentar al inspector de obra el expediente de modificación del proyecto o documento equivalente, detallando las causales justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo limitativo comprende:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- A) Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal con la cuantificación de las causales.
- B) Al informe del residente de obra adjuntarse el expediente de modificación la misma, que debe tener el siguiente contenido mínimo no limitativo: Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Presupuesto detallado (adicional y deductivos), planilla de metrados, Análisis de costos unitarios, relación de insumos, solo para el caso de adicional de obra (partidas nuevas) se actualizaron al precio con el debido sustento, cronograma de ejecución modificado y valorizado total o diagrama GANTT modificado, Planos del adicional solicitado, de ser necesario, copias del cuaderno de obra, panel fotográfico, es necesario adjuntar al expediente de modificación los siguientes documentos: avance financiero (SIAF) última valorización, (fotocopia visada por el residente de obra) relación de materiales en cancha valorizado, copia de resoluciones y actas, adjuntar al expediente el cuaderno comparativo entre el estudio de pre inversión, expediente técnico y el modificado con los costos directos, gastos generales y gastos de supervisión cuyo sustento constituye el presupuesto analítico. (...).

numeral 1) del artículo 77º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, estable que: Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo"

Asimismo, a través de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en su numeral 7.2.4.2.1. en merito a la referida norma administrativa, se tiene el informe de solicitud del residente de obra Ing. Lelis Tapara Huamán a través de su Informe N° 14-2023-SGDE-LTH-RPSAH-MDCH de fecha 18 de agosto del 2023, solicita la aprobación de modificación de expediente N°07 por incremento presupuestal N°05 del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC**", con CUI N° 2391037, por las causales por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y actualización de precios. En relación al contenido del expediente de modificación se encuentra conforme a la directiva citada, (memoria descriptiva, antecedentes, justificación, especificaciones técnicas, resumen de presupuesto, conclusiones y recomendación, cuadro comparativo de modificación, presupuesto de adicionales por partidas nuevas, análisis de costo unitarios de partidas nuevas, presupuesto de adicionales por partidas nuevas, análisis de costos unitarios de partidas nuevas, hoja de insumos, planilla de metrados de partidas nuevas, presupuesto de adicionales por mayores metrados, análisis de costos unitarios de mayores metrados, hoja de insumos de mayores metrados, planilla de mayores metrados, presupuesto de deductivos, análisis de costos unitarios de deductivos, hoja de insumos de deductivos, planilla de metrados de deductivos, cronograma actualizado y anexos).

El numeral 1) del artículo 77º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 En ese sentido, es necesario señalar que a través del informe N° 0380-2023-OP-OGPP-MDCH/DCA de fecha 07 de agosto del 2023, de la Oficina de Presupuesto el cual remite el informe de disponibilidad presupuestal, por la suma de S/ 2,871,169.24, (Dos millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y nueve con 24/100 soles) en el rubro: 18 Canon Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que En este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M. N° 892-2021-MDCH/GM y de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa, señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico N° 07 con disponibilidad presupuestal, a solicitud del Residente Ing. Lelis Tapara Huaman, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra Ing. Liz Margarita Bazalar Funamoto, con la finalidad de **OPTIMIZAR** el expediente técnico brindando la **APROBACION** a la modificación de expediente técnico N° 07, esta modificación no excede el monto permitido de modificación del monto primigenio del expediente, asimismo, señalar que cuenta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y finalmente con informe de ratificación de aprobación por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico N° 07 por ampliación presupuestal N°05.

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°71-2019-GM-MDCH de fecha 08 de mayo del 2019, se resuelve en el artículo primero. - aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC**", con CUI N° 2391037, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución setecientos veinte (720) días calendario (24 meses) y con un presupuesto ascendente a **S/ 4,821,766.95 (Cuatro millones ochocientos veintitún mil setecientos sesenta y seis con 95/100 soles).**

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1550-2022-MDCH/GM de fecha 28 de octubre del 2022, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del expediente técnico N°04 para la modificación sin incremento presupuestal, por gastos generales y supervisión que mantiene el monto de **S/ 10,766,417.88 (diez millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecisiete con 88/100 soles).**

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0081-2023-MDCH/GM de fecha 01 de marzo del 2023, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud de modificación de expediente técnico N°05 con ampliación de plazo N°03, por el plazo de ciento sesenta y seis (166) días calendarios para su ejecución contabilizados a partir de 01 de marzo del 2023 al 13 de agosto del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°250-2021-MDCH/GM de fecha 27 de abril del 2021, se resuelve en el artículo primero. - aprobar, la modificación del expediente técnico N°01 para la ampliación de presupuesto N°01 sin ampliación de plazo por el importe de S/ 374,802.28 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos dos con 28/100 soles) que represente un presupuesto final modificado de S/ 5,196,568.53 (cinco millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y ocho con 53/100 soles).

Que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°524-2021-MDCH/GM de fecha 16 de julio del 2021, se resuelve en el artículo primero. - aprobar, la eficacia anticipada al 01 de mayo de 2021 la modificación del expediente técnico para la ampliación presupuestal N°02, por adicionales de mayores metrados la suma de S/ 152,716.62 (ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciséis con 62/100 soles), partidas nuevas S/ 6,239,195.95 (seis millones doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y cinco con 95/100 soles) y un deductivo de S/ 2,600,524.77 (dos millones seiscientos mil quinientos veinticuatro con 77/100 soles), teniendo como resultado el monto de S/ 3,791,387.80 (tres millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y siete con 80/100 soles) considerando un presupuesto que asciende a S/ 8,987,956.33 (ocho millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis mil con 33/100 soles).

Que Mediante Resolución de gerencia Municipal N°785-2022-MDCH/GM de fecha 25 de mayo del 2022, se resuelve en el artículo primero. - aprobar la modificación de expediente técnico N°03 con ampliación presupuestal N°03, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2022 teniendo un resultado de S/ 1,778,461.55 (un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un con 55/100 soles), con un presupuesto ascendente a S/ 10,766,417.88 (10 millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos diecisiete con 88/100 soles).

Que Mediante Informe N°14-2023-SGDE-LTH-RPSAH-MDCH de fecha 18 de agosto del 2023, el residente de proyecto- Ing. Lelis Tapara Huaman, remite la modificación del expediente técnico N°07, por ampliación presupuestal N°05.

Que Mediante Informe N°027-2023-MDCH-OSLI-DSPI-I/LMBF de fecha 25 de agosto del 2023, el inspector de proyecto seguridad alimentaria en el CP. Huancuire- Ing. Liz Margarita Bazalar Funamoto, remite la conformidad técnica al expediente modificado N°07 por ampliación presupuestal N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC", con CUI N° 2391037, con un presupuesto total de S/ 13,637,587.12 (trece millones seiscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y siete con 12/100 soles).

Que Mediante Informe N°1574-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 29 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite conformidad al expediente

DESCRIPCION	Presupuesto Expediente Técnico Base	Presupuesto Expediente Técnico Modificado N°04	Modificación Presupuestal N°05				Modificación N°05 al Expediente Técnico	Presupuesto del Expediente Técnico Modificado
			Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Variación en Análisis de Precio Unitarios	Deductivo		
01 mayor Diversificación en la Producción Agrícola Familiar	S/ 3,405,324.54	S/ 8,709,566.84	S/ 353,375.00	S/ 5,801.40	S/2,640,912.94	S/ 525,758.00	S/ 2,474,331.34	S/11,183,898.18
02 mejoras de las Practicas en el Consumo de Alimentos	S/ 90,455.20	S/ 120,810.40	-	-	-	S/ 36,200.00	S/ 36,200.00	S/ 84,610.40
03 mejoramiento de Capacidad de Gestión de la Seguridad Alimentaria	S/ 313,989.50	S/ 327,530.50	-	-	-	S/113,463.00	S/ 113,463.00	S/ 214,067.50
COSTO DIRECTO	S/ 3,809,769.24	S/ 9,157,907.74	S/ 353,375.00	S/ 5,801.40	S/2,640,912.94	S/ 675,421.00	S/2,324,668.34	S/ 11,482,576.08
GASTOS GENERALES	S/ 757,027.49	S/ 1,017,316.60	-	S/368,795.40	-	-	S/368,795.40	S/1,386,112.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 31,842.38	S/ 32,500.00	-	-	-	-	-	S/32,500.00
INSPECCION DE OBRA	S/ 198,905.50	S/ 330,018.56	-	S/46,138.13	-	-	S/46,138.13	S/376,156.69
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 24,221.64	S/ 45,624.97	-	-	-	-	-	S/45,624.97
GESTION DE PROYECTO	-	S/ 183,050.01	-	S/85,063.33	-	-	S/85,063.33	S/268,113.34
CONTROL CONCURRENTE	-	-	-	S/46,504.04	-	-	S/46,504.04	S/46,504.04
COSTO INDIRECTO	S/ 1,011,997.01	S/ 1,608,510.14	-	S/546,500.90	-	-	S/546,500.90	S/2,155,011.04
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,821,766.25	S/ 10,766,417.88	S/ 353,375.00	S/552,302.30	S/2,640,912.94	S/ 675,421.00	S/2,871,169.24	S/13,637,587.12

Que Mediante Informe N°2087-2023/SGDEL/MDCH/C/A-OPC de fecha 31 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local- Ing. Oscar Pilares Castelo, remite el informe técnico modificado N°07 por modificación presupuestal N°05.

Que Mediante Informe N°436-2023-OGPP-MDCH/DCA de fecha 04 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto- CPC. Diana Cárdenas Arcos, emite la disponibilidad presupuestal, según detalla el informe del área usuaria, para el proyecto de CUI N°2487331" MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC", con CUI N° 2391037, en el rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta aduanas y participaciones. Por la suma de S/ 939,366.87 (novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 87/100 soles), para lo cual se RECOMIENDA hacer uso racional y austero de los recursos asignados, teniendo en cuenta los gastos ejecutados durante los años 2020 y 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que Mediante Informe N° 0870-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite ante la Gerencia Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de modificación de expediente técnico N°07 por ampliación presupuestal N°05 hasta por el monto de S/ 939,366.87 (novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 87/100 soles), se recomienda que la ejecución se realizó bajo los procedimientos administrativos regulares y formales establecidos por las normas vigentes y en cumplimiento a los objetivos establecidos por lo que; deberá pronunciarse la oficina de asesoría jurídica de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que Mediante Informe Legal N° 0348-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A. de fecha 05 de setiembre del 2023; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo Deviene en **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 07 con ampliación presupuestal N° 05, por el monto de S/ 2,871,169.24 (dos millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y nueve con 24/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC"**, con CUI N° 2391037, demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la **RESOLUCION** de aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 07 con ampliación presupuestal N° 05, por el monto de S/ 2,871,169.24 (dos millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y nueve con 24/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC"**, con CUI N° 2391037, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva Modificación del Expediente Técnico N° 07 con ampliación presupuestal N° 05, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de expediente Técnico N° 07 con ampliación presupuestal N° 05, por el monto de S/ 2,871,169.24 (dos millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y nueve con 24/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC"**, con CUI N° 2391037, haciendo un presupuesto total de **S/13,637,587.12 (trece millones seiscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y siete con 12/100 soles)**, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Presupuesto Expediente Técnico Base	Presupuesto Expediente Técnico Modificado N°04	Modificación Presupuestal N°05				Modificación N°05 al Expediente Técnico	Presupuesto del Expediente Técnico Modificado
			Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Variación en Análisis de Precio Unitarios	Deductivo		
01 mayor Diversificación en la Producción Agrícola Familiar	S/ 3,405,324.54	S/ 8,709,566.84	S/ 353,375.00	S/ 5,801.40	S/2,640,912.94	S/ 525,758.00	S/ 2,474,331.34	S/11,183,898.18
02 mejoras de las Practicas en el Consumo de Alimentos	S/ 90,455.20	S/ 120,810.40	-	-	-	S/ 36,200.00	S/ 36,200.00	S/ 84,610.40
03 mejoramiento de Capacidad de Gestión de la Seguridad Alimentaria	S/ 313,989.50	S/ 327,530.50	-	-	-	S/113,463.00	S/ 113,463.00	S/ 214,067.50
COSTO DIRECTO	S/ 3,809,769.24	S/ 9,157,907.74	S/ 353,375.00	S/ 5,801.40	S/2,640,912.94	S/ 675,421.00	S/2,324,668.34	S/ 11,482,576.08
GASTOS GENERALES	S/ 757,027.49	S/ 1,017,316.60	-	S/368,795.40	-	-	S/368,795.40	S/1,386,112.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 31,842.38	S/ 32,500.00	-	-	-	-	-	S/32,500.00
INSPECCION DE OBRA	S/ 198,905.50	S/ 330,018.56	-	S/46,138.13	-	-	S/46,138.13	S/376,156.69
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 24,221.64	S/ 45,624.97	-	-	-	-	-	S/45,624.97
GESTION DE PROYECTO	-	S/ 183,050.01	-	S/85,063.33	-	-	S/85,063.33	S/268,113.34
CONTROL CONCURRENTRE	-	-	-	S/46,504.04	-	-	S/46,504.04	S/46,504.04
COSTO INDIRECTO	S/ 1,011,997.01	S/ 1,608,510.14	-	S/546,500.90	-	-	S/546,500.90	S/2,155,011.04
PRESUPUESTO TOTAL	S/4,821,766.25	S/ 10,766,417.88	S/ 353,375.00	S/552,302.30	S/2,640,912.94	S/ 675,421.00	S/2,871,169.24	S/13,637,587.12

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente de la Modificación de expediente Técnico N° 07 con ampliación presupuestal N° 05, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC", con CUI N° 2391037, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
C.C.
ALCALDÍA.
S.G.D.E.L
O.S.L.I.
O.G.P.y.P.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

